

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Unión Europea

1. La Comisión Europea ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a la Unión Europea en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.

2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General de la OMPI, tras consultar con la Oficina de la Unión Europea, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)
Solicitud o designación posterior	– por la primera clase de productos o servicios	897
	– por la segunda clase	55
	– por cada clase adicional	164
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva o de certificación:</i>	
	– por la primera clase de productos o servicios	1.531
	– por la segunda clase	55
	– por cada clase adicional	164

ASUNTOS		Importes <i>(en francos suizos)</i>
Renovación	– por la primera clase de productos o servicios	897
	– por la segunda clase	55
	– por cada clase adicional	164
	<i>Quando se trate de una marca colectiva o de certificación:</i>	
	– por la primera clase de productos o servicios	1.531
	– por la segunda clase	55
	– por cada clase adicional	164

3. Esta modificación entrará en vigor el 25 de abril de 2016. Por tanto, estos importes se abonarán cuando la Unión Europea

a) sea designada en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designada en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

1 de marzo de 2016